

Lanús, 08 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0495.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.851 de fecha 31 de agosto de 2020; el Expediente N° 91.889/20; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 11 de septiembre del año 2020, la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Valentín Alsina, con domicilio en la calle Choel Choel N° 822, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de su Presidente, el Señor Jorge Rubén Rodríguez, DNI 12.864.980, solicita al Municipio de Lanús, la incorporación al Sistema de Descuentos por Recibo de Haberes, para las cuotas sociales, de afiliación y/o asociación;

Que, conforme surge de la documentación aportada, la mencionada Institución se encuentra inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES -, bajo la Matricula N° 284; encontrándose habilitada y autorizada para percibir los conceptos de Servicio de Salud; Asistencia Financiera; Subsidio por Nacimiento; Subsidio por Fallecimiento y Servicio de Gestión de Prestamos;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones: Estatuto Social de la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Valentín Alsina; Testimonio del mencionado Estatuto, certificado por Escribano; RESFC-2019-2119-APN-DI#INAES, de fecha 27 de septiembre del año 2019; Balance al 30 de junio de 2019 certificado por Contador Público Nacional; DNI del Señor Jorge Rubén Rodríguez, Presidente de la Sociedad; Constancia de Inscripción AFIP; Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral; Constancia del Registro Interno de Mutuales, RE-2019-106545265-APN-CSDI#INAES; Nomina de Autoridades, IF-2020-44626067-APN-CFM#INAES;

Que, mediante Decreto N° 1.851, de fecha 31 de agosto de 2020, se procedió a dar de alta el código de descuento por recibo de haberes de la entidad mencionada precedentemente para compras en comercios efectuadas por personal del Municipio de Lanús;

Que, atento a la nueva solicitud, resulta necesario proceder a dar de alta un nuevo código de descuento de la referida Sociedad;

Que, la Dirección de Contaduría General ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a dar de alta el Código de descuento por recibo de haberes para la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Valentín Alsina para la cuota social, de afiliación y/o asociación.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio del área competente, procederá a efectuar los descuentos a los agentes presentados por la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Valentín Alsina. En caso de no poder efectuarse la retención, la Municipalidad de Lanús, se mantendrá libre de responsabilidad u obligación alguna a su cargo.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ Diego Gabriel
Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.03.09 08:48:57 -03'00'



GRINDETTI Nestor Osvaldo
Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.09 15:21:32 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.09 12:40:59 -03'00'